



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1263

10 NOV 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA INTERNA INNOVARTE - PINTANDO TEJIDOS QUE TRASCIENDEN”

El rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, al igual que el contenido en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

- A) Que la Autonomía Universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política de Colombia, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B) Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por medio de la cual se organizó el servicio público de la Educación Superior, le reconocen a las instituciones de Educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
- C) Que, entre las funciones del rector de la Universidad del Quindío, establecidas en el artículo 38 del Estatuto General de la Universidad del Quindío, se encuentra:
- 1- *“Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos, los reglamentos de la universidad y las decisiones del Consejo Superior y Consejo Académico”*
- D) Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 002 de 2013 “Por medio del cual se expiden las políticas de extensión” define la extensión en su artículo 1° como *“un diálogo entre saberes y conocimientos que interactúan con el entorno para transformar el conocimiento a través de sus diferentes modalidades”*.
- E) Que la Universidad del Quindío mediante su enfoque de Conexión Territorial, busca articular sus actividades académicas, de investigación y de proyección social con las necesidades y problemáticas específicas de las comunidades y territorios que la rodean; y que, gracias a este enfoque, no solo forma profesionales, sino que también contribuye de manera activa al desarrollo social, económico y cultural de la región, promoviendo la apropiación social del conocimiento y la innovación generada en sus espacios académicos y creativos.
- F) Que la Oficina de Innovación, adscrita a la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, articula de manera estratégica tres procesos fundamentales: 1) Emprendimiento, 2) Transferencia de Conocimiento y 3) Innovación y Ecosistema, los cuales buscan fortalecer de manera integral el impacto de la Universidad del Quindío en la sociedad, promoviendo la generación de valor, la creatividad y la innovación en los diferentes ámbitos de su acción institucional.
- G) Que la innovación es un eje fundamental para el desarrollo cultural, social, científico y económico, y su visibilización a través de manifestaciones artísticas fomenta una mayor apropiación por parte de la comunidad.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

1263

10 NOV 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA INTERNA INNOVARTE - PINTANDO TEJIDOS QUE TRASCIENDEN”

- H) Que, para tal fin, la Oficina de Innovación reconoce que la integración entre arte e innovación genera espacios de reflexión y sensibilización, en los cuales se valora el talento creativo como motor de cambio y como herramienta para la difusión de nuevos conocimientos; fundamento sobre el cual se orienta la presente convocatoria, dirigida a la comunidad de la sede central y de los Centros de Atención Tutorial.
- I) Que, por lo anteriormente expuesto, el rector de la institución:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Dar apertura a la convocatoria interna denominada “InnovArte - Pintando tejidos que trascienden” que tiene como propósito promover la creatividad, el talento y el aprendizaje de la comunidad universitaria, mediante la presentación de propuestas artísticas que permitan visibilizar los ejes estratégicos de la Oficina de Innovación y reflejar la identidad y particularidades territoriales de la Universidad del Quindío y de sus Centros de Atención Tutorial, a través de las categorías definidas.

ARTÍCULO SEGUNDO. PARTICIPANTES. La presente convocatoria está dirigida a estudiantes activos de todas las facultades, que se encuentren cursando cualquier semestre, tanto de la sede central como de los Centros de Atención Tutorial (CAT).

ARTÍCULO TERCERO. CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN MURAL DE INNOVACIÓN UNIQUINDIANA. La participación podrá ser individual o colectiva, conformando grupos de entre tres (3) y cinco (5) personas, y deberá realizarse teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.1. Concepto y guía para la creación del diseño:

El objetivo de esta categoría es invitar a la comunidad universitaria a diseñar un mural que refleje los valores, funciones y aportes de la Oficina de Innovación, así como la Identidad Uniquindiana.

La Oficina de Innovación es un actor estratégico de la Universidad del Quindío en el desarrollo científico, tecnológico y social del territorio, con un enfoque integral que articula la academia con el sector externo y con diversos actores del ecosistema regional y nacional. Es fundamental que tanto la comunidad universitaria como la región conozcan los principales servicios y aportes de esta oficina, entre los que se destacan: la promoción del emprendimiento, mediante programas que convierten ideas en proyectos concretos; la transferencia de tecnología, facilitando la aplicación de conocimiento generado en la institución hacia la sociedad y el sector productivo; la gestión y asesoría de proyectos de investigación e innovación, fortaleciendo capacidades multidisciplinarias; la articulación con el ecosistema regional y nacional, estableciendo redes colaborativas que potencian el desarrollo de soluciones a problemas locales, regionales y nacionales; y la apropiación social del conocimiento, asegurando que los resultados de la investigación, la innovación y la creatividad se compartan y se transformen en beneficios tangibles para la comunidad y el territorio.

La Oficina también promueve la protección y la cultura de la propiedad intelectual a través del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación, garantizando el respeto a los derechos sobre las creaciones generadas dentro y fuera de la Universidad. De igual forma, se relaciona con diversas áreas institucionales, trabajando de manera colaborativa con facultades, programas, unidades y otras dependencias, con el fin de facilitar la innovación y la investigación



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1263

10 NOV 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA INTERNA INNOVARTE - PINTANDO TEJIDOS QUE TRASCIENDEN”

multidisciplinaria, fortaleciendo la generación de conocimiento y su aplicación en beneficio de la comunidad universitaria y del territorio.

Estas son solo algunas de las cualidades que definen a la Oficina de Innovación, por lo que el mural deberá reflejar esta esencia de manera creativa, comunicando de forma clara e inspiradora su impacto a toda la comunidad universitaria y al territorio.

Para desarrollar este diseño, los estudiantes deberán partir de las conexiones, entre entidades, con su entorno o de la manera que más los inspire, tejiendo identidad y generando un sentido de pertenencia. Por ello, se invita a los participantes a representar en su obra lo que los hace innovadores, lo que los hace únicos y sobre todo, lo que los define como auténticos Uniquindianos.

1.2. Especificaciones de la obra:

- Propuesta: Crear el diseño de un mural que refleje la innovación e identidad unquindiana.
- Paleta de Colores: Además de los colores que los participantes deseen utilizar en su diseño, se tendrá en cuenta que integren los siguientes colores:

Naranja: Representa el color macro de la Oficina de Innovación

Rojo: Representa la línea de Emprendimiento

Azul: Representa la línea de Transferencia de Conocimiento

Morado: Representa la línea de Innovación y Ecosistema

Verde: Representa la línea de Apropriación Social del Conocimiento

- Formato de propuesta: Alto izquierdo 4m, alto derecho 3.36m, ancho 11.70m
- Técnica de propuesta: Libre
- Formato: JPG o PNG Máximo 10 MB por imagen
- Calidad de imágenes: 150ppp y 300ppp
- Ubicación de la Obra Final: Entrada al Coliseo (C1)
- Obra Final: Mural (el proponente individual o colectivo debe ejecutar y presentar su propuesta finalizada en el lugar dispuesto).

Nota: Mantener la escala del resultado final y tener en cuenta la inclinación inferior con la que cuenta el lugar.

ARTÍCULO CUARTO. PROCESO DE POSTULACIÓN. Para participar en la convocatoria, los interesados deberán enviar su postulación a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/j3i7HCPtfcMqCspN8>, adjuntando la conceptualización de la obra correspondiente.

Cada participante deberá incluir, junto con su propuesta gráfica, un texto descriptivo de mínimo 100 y máximo 200 palabras, en el cual argumente la viabilidad técnica de su proyecto y la idoneidad de su propuesta en relación con las temáticas establecidas en la convocatoria.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

1263

10 NOV 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA INTERNA INNOVARTE - PINTANDO TEJIDOS QUE TRASCIENDEN”

La falta de envío de cualquiera de estos elementos implicará la no aceptación de la postulación y la imposibilidad de avanzar en el proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO. CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Quedarán excluidos de la presente convocatoria los participantes que:

1. Presenten el formulario de inscripción incompleto o con información insuficiente.
2. Envíen un proyecto diseñado para un espacio diferente al asignado por la convocatoria.
3. Presenten una propuesta que no se ajuste a los temas o lineamientos establecidos en la convocatoria.
4. Las imágenes de la propuesta no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas para cada categoría.
5. La propuesta contenga ideologías políticas, religiosas o de cualquier tipo que generen conflicto o exclusión, desviándose del carácter académico y creativo de la convocatoria.
6. Falsedad o fraude en la información suministrada por el participante.
7. Incumplimiento del requisito de ineditud, dado que la obra debe ser totalmente original e inédita, es decir, no haber sido publicada, exhibida, premiada ni presentada en otras convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO. PROCESO DE EVALUACIÓN. Para la elección de las propuestas ganadoras, el proceso de selección se desarrollará en tres etapas:

Eta 1. Verificación de requisitos mínimos

Desde la Oficina de Innovación se verificará que las propuestas presentadas cumplan con los siguientes requisitos:

- Formulario de inscripción completamente diligenciado, con todos sus campos llenos de manera correcta.
- Cumplimiento de las especificaciones de la obra, de acuerdo con lo descrito en los apartados anteriores de la convocatoria.

Una vez realizada esta verificación, únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos pasarán a la siguiente etapa del proceso de selección.

Eta 2. Evaluación técnica y de pertinencia

El Comité de Selección, conformado por dos (2) docentes del Programa de Artes Visuales y la Jefe de la Oficina de Innovación de la Universidad del Quindío, evaluará las propuestas de acuerdo con la siguiente rúbrica:

Aspectos a evaluar	Criterios de evaluación	Puntuación Máxima
--------------------	-------------------------	-------------------





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1263

10 NOV 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA INTERNA INNOVARTE - PINTANDO TEJIDOS QUE TRASCIENDEN”

Creatividad y Originalidad	La propuesta demuestra originalidad y aporta ideas innovadoras, evitando la imitación de otros trabajos.	20 puntos
Composición	La propuesta presenta una composición equilibrada, clara y estéticamente agradable.	20 puntos
Implementación de los colores	Uso pertinente y coherente de los colores definidos para cada categoría, en armonía con lo que representan.	20 puntos
Texto curatorial	El texto describe de forma coherente la relación de su propuesta con la temática.	20 puntos
Articulación con temática	La propuesta integra de forma adecuada los elementos asociados a la temática planteada.	20 puntos

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje mínimo para avanzar a la siguiente etapa: 70 puntos

El Comité de Selección podrá solicitar a los participantes información adicional que permita clarificar, complementar o profundizar en los aspectos técnicos y conceptuales de su proyecto. De igual forma, el Comité se reserva el derecho de aprobar un proyecto de manera condicionada y, si lo considera necesario, efectuar observaciones, recomendaciones o ajustes al montaje final, con el objetivo de garantizar la coherencia, calidad y viabilidad de la propuesta dentro del marco de la convocatoria.

PARÁGRAFO. INASISTENCIA O IMPEDIMENTOS DE LOS GANADORES. En caso de que, para la fecha programada de ejecución de la obra en el mural, el ganador se encuentre enfermo, no pueda asistir o decida no participar, deberá informar a la Universidad con la debida antelación, con el fin de evaluar si se configura alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de que no exista justificación, la Universidad del Quindío podrá continuar con el siguiente participante en la lista de resultados, garantizando la continuidad del proceso de ejecución de las obras sin afectar el cronograma establecido ni los objetivos de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INSUMOS Y MATERIALES. Los insumos, materiales y herramientas necesarios para la elaboración de las obras serán proporcionados por la Dirección de Planeación y la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones de la Universidad del Quindío, quienes garantizarán que los ganadores cuenten con los elementos requeridos para la correcta ejecución de sus propuestas artísticas.

Dichas dependencias serán las encargadas de la administración de los elementos asignados, así como de verificar que los insumos entregados sean utilizados de manera adecuada y conforme a los fines establecidos en la convocatoria, asegurando la transparencia y eficiencia en el uso de los materiales.

Parágrafo. La coordinación general del proceso de entrega, distribución y seguimiento de los insumos, materiales y herramientas mencionados en el presente artículo estará a cargo de la



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1263
10 NOV 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA INTERNA INNOVARTE - PINTANDO TEJIDOS QUE TRASCIENDEN”

Oficina de Innovación, dependencia que actuará como enlace institucional entre la Dirección de Planeación y la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones. Esta coordinación tendrá como propósito garantizar la adecuada articulación logística y técnica de la entrega, así como velar porque los recursos suministrados correspondan a los requerimientos definidos para la correcta ejecución de las propuestas artísticas, en concordancia con los fines y objetivos de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS GANADORAS. Una vez seleccionadas las obras ganadoras para cada categoría, los artistas realizarán los bocetos respectivos y las guías de color correspondientes.

Para el mural se deberán tener en cuenta las medidas de seguridad, donde únicamente las personas ganadoras que hayan realizado el curso de alturas podrán intervenir en las secciones situadas a más de un metro y medio de altura.

De igual forma, en la jornada de pintada podrá participar toda la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes y personal administrativo, con el propósito de fomentar el trabajo colaborativo y el sentido de pertenencia institucional.

Los detalles finales de cada boceto serán realizados en primera instancia por los artistas ganadores, garantizando la coherencia y calidad artística de las obras. No obstante, en caso de que los autores no puedan completar esta etapa, la Oficina de Innovación se encargará de delegar la finalización, asegurando que las obras mantengan los estándares previstos.

ARTÍCULO NOVENO. BENEFICIOS E INCENTIVOS. Los participantes que resulten ganadores en la presente convocatoria recibirán los siguientes beneficios:

- **Ganador (es) de la categoría Mural:** Participación en un curso de alturas diseñado para fortalecer competencias técnicas necesarias para la ejecución segura y profesional de la obra, el cual será coordinado por la Oficina de Innovación en articulación con las dependencias competentes, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y los estándares institucionales aplicables.
- **Reconocimiento general:** Todos los participantes que ocupen del primer al quinto lugar recibirán un certificado oficial de participación, que acredita su contribución artística e innovación dentro de la convocatoria.
- **Visibilidad institucional de las obras:** Las obras seleccionadas serán difundidas a través de medios físicos y digitales institucionales, incluyendo publicaciones en postales, la revista interna de la Oficina de Innovación y otros canales de comunicación de la Universidad, asegurando el reconocimiento público y permanente del talento creativo de los autores.

ARTÍCULO DÉCIMO. CRONOGRAMA. Las fechas establecidas para la presente convocatoria son las siguientes, las cuales deberán ser cumplidas por todos los participantes:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	HORA
Apertura de convocatoria	Noviembre 10 de 2025	N/A





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1263

10 NOV 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA INTERNA INNOVARTE - PINTANDO TEJIDOS QUE TRASCIENDEN”

Cierre de la convocatoria	Noviembre 14 de 2025	11:59 pm
Revisión y evaluación de cumplimiento de requisitos	Noviembre 18 de 2025	N/A
Publicación de resultados	Noviembre 18 de 2025	N/A
Reclamaciones	Noviembre 19 de 2025	N/A
Publicación de ganadores definitivos	Noviembre 21 de 2025	N/A
Realización curso de alturas para ganadores categoría Mural	Noviembre 24 de 2025	N/A
Ejecución	Una vez finalizado el curso de alturas	N/A

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. El artista o artistas conservarán en todo momento el reconocimiento como autor (es) de la obra, garantizando el respeto a sus derechos morales. Como parte de esta convocatoria, los derechos patrimoniales de la obra serán cedidos a la Universidad, permitiendo a la institución utilizar, reproducir y difundir el mural en el desarrollo de sus actividades misionales de docencia, investigación y extensión.

La Universidad se compromete a mencionar siempre al autor en cualquier uso o divulgación de la obra. En caso de requerir ajustes técnicos menores para fines de reproducción o difusión (como fotografías, catálogos o material digital), estos se realizarán respetando la integridad y esencia creativa del mural.

Como reconocimiento visible y permanente, el artista ganador podrá plasmar su firma y usuario de Instagram directamente en el mural, asegurando así su autoría y permitiendo que la comunidad universitaria y visitantes conozcan al creador de la obra.

Los autores que ocupen las posiciones de segundo a quinto lugar otorgan a la Universidad una autorización exclusiva para el uso, divulgación y publicación de sus obras en postales, medios de difusión institucional y en la revista de la Oficina de Innovación.

Cada participante garantiza que las obras presentadas son originales y no infringen derechos de terceros, asumiendo plena responsabilidad frente a cualquier reclamo que pudiera surgir en relación con la propiedad intelectual.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES. Los participantes de la presente convocatoria se comprometen a:

1. Cumplir con los plazos y requisitos establecidos en la convocatoria, incluyendo la entrega de obras, documentación y cualquier información adicional requerida por la Universidad del Quindío.
2. Garantizar la originalidad de las obras, asegurando que no vulneren derechos de terceros y asumiendo la plena responsabilidad frente a cualquier reclamación sobre propiedad intelectual.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1263

10 NOV 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA INTERNA INNOVARTE - PINTANDO TEJIDOS QUE TRASCIENDEN”

3. Respetar las disposiciones de propiedad intelectual, cediendo o autorizando el uso de las obras según lo establecido para los ganadores, y permitiendo que la Universidad difunda y utilice las obras conforme a lo previsto en los artículos correspondientes.
4. Permitir la visibilidad de sus datos e imagen en el marco de la promoción de la convocatoria, difusión de resultados y reconocimiento institucional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo de tratamiento de datos personales.
5. Colaborar en la ejecución de las obras, incluyendo la asistencia a cursos, visitas programadas o actividades de instalación y presentación en las sedes designadas, según la categoría de participación.
6. Mantener un comportamiento ético y respetuoso durante todo el proceso de la convocatoria, en relación con otros participantes, jurados y personal de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Universidad se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, artísticos o formales establecidos en los términos de la convocatoria.
2. Cuando las propuestas recibidas no alcancen el nivel de calidad artística, conceptual o técnica esperado por el comité evaluador. Es decir, que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de conformidad al artículo sexto de la presente resolución.
3. Cuando no se presenten propuestas dentro del plazo establecido.
4. Cuando las propuestas presentadas no se ajusten a los objetivos, temática o lineamientos establecidos en la convocatoria.
5. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del proyecto.
6. Por disponibilidad presupuestal o cambios administrativos que imposibiliten la realización del mural.

En caso de declaratoria desierta, la Universidad comunicará esta decisión a través de los canales oficiales de difusión, sin que ello genere obligación alguna de indemnización o compensación para los participantes. La institución podrá realizar una nueva convocatoria bajo las mismas condiciones o con modificaciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la postulación a la presente convocatoria implica que el titular de los datos, mediante su conducta inequívoca, otorga su consentimiento informado y razonable para el tratamiento de los datos personales consignados de manera voluntaria.

Los datos personales recolectados serán utilizados exclusivamente para la gestión, evaluación y desarrollo de la presente convocatoria, bajo la responsabilidad de la Universidad del Quindío, en cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales (Resolución de Rectoría 4156 del 07 de marzo de 2018).





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1263

70 NOV 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA INTERNA
INNOVARTE - PINTANDO TEJIDOS QUE TRASCIENDEN"

De igual forma, los participantes autorizan de manera expresa que, en caso de realizarse actividades de promoción de la convocatoria o de difusión de los resultados y reconocimientos otorgados, la Universidad pueda divulgar su imagen, nombre y demás datos asociados a su participación, únicamente en el marco de medios institucionales, eventos, publicaciones y materiales de divulgación relacionados con la presente convocatoria.

En caso de presentarse cualquier reclamación o acción relacionada con estos datos o derechos, el estudiante podrá comunicarse al correo datospersonales@uniquindio.edu.co con copia a innovacion@uniquindio.edu.co.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todos los términos, condiciones, requisitos y disposiciones establecidos en este documento. Al postularse, los participantes manifiestan su conformidad con las reglas de la convocatoria, así como con las decisiones que adopten los jurados, la Oficina de Innovación y la Universidad del Quindío en relación con la evaluación, selección, divulgación y ejecución de las obras.

Los participantes se comprometen a cumplir con los plazos, procedimientos y demás obligaciones señaladas en la convocatoria, eximiendo a la Universidad de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de estas condiciones por parte de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío,

70 NOV 2025

1.111

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ ELABORÓ	Alejandra Grajales López – Profesional Oficina de Innovación	
REVISÓ	Cristian Camilo Orjuela Yusty-Director de Planeación	
	Victoria Eugenia Espinosa Escobar-Abogada Dirección Jurídica	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
APROBÓ	Alejandra María Giraldo García – Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma correspondiente.		

